



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1287-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Calidad y Acreditación Universitaria, con el Oficio N° 406-2017-UNHEVAL-DCAU/D, dirigido a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, manifiesta que siendo necesario que los laboratorios de la UNHEVAL cuenten con los aforos en los ambientes faltantes en la primera actividad, presenta el expediente de los aforos realizados en los laboratorios y talleres que faltaron su implementación y se realice el trámite correspondiente, dicho trabajo fue realizado por el cumplimiento del Indicador N° 27 del Proceso de Licenciamiento, la cual fue presentado en el último expediente realizado ante la SUNEDU de fecha 14 de agosto;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 425-2017-UNHEVAL-OCPyP-D, dirigido al Director General de Administración, manifiesta que con el Oficio N° 379-2017-UNHEVAL-OCPyP-D, se requirió la formulación de un expediente adicional de aforos por cuanto la primera empresa no lo realizó en un 100%. Conforme al expediente que presenta la Dirección de Calidad y Acreditación de la UNHEVAL informa el cumplimiento del aforo para ambientes de la UNHEVAL culminando el Indicador 27 de las Condiciones Básicas del Licenciamiento y presentado a la SUNEDU el 14 de agosto de 2017. Por lo que emite conformidad en base a la información de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria de la UNHEVAL, solicitando la autorización para el pago respectivo;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 9572-2017-DIGA, solicita conformidad y autorización de pago al Director de Calidad y Acreditación Universitaria, quien con el Oficio N° 437-2017-UNHEVAL-DCA/D, manifiesta la conformidad de aforo para ambientes de la UNHEVAL faltantes de la primera actividad; por lo que emite el informe por labor realizada, teniendo la aprobación de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Oficio N° 425-2017-UNHEVAL-OCPyP-D) solicitando la autorización del pago respectivo;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 5141-2017-UNHEVAL/DUPyP-D, remite el Informe Certificación N° 1530-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad y certificación presupuestal, para su atención y trámite correspondiente; indicando que la disponibilidad y certificación no conlleva a validar los actos administrativos dados por normativa;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 894-2017-DIGA, eleva el expediente al Rector para su autorización;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8974-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el PAGO por la elaboración del EXPEDIENTE DE AFORO PARA AMBIENTES DE LA UNHEVAL FALTANTES EN LA PRIMERA ACTIVIDAD, por la suma de **SI. 1,000.00** (mil con 00/100 soles), afecto a la Específica 23.27.1199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación SIAF N° 1781 y Meta 008; a favor de BORIS FRANKLIN IZAGUIRRE BARBARAN; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL